



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF: MODIFICA FUNCIÓN Y HORARIO AL FUNCIONARIO  
QUE INDICA.

**VISTOS:**

1. ORD. N° 84 (07.10.2025) del Alcalde; que ordena modificar la función y horario del funcionario Nicolas Gallegos Jordán.
2. El decreto N°775 de fecha 21.11.2024, que prorroga nombramiento a contrata de Don Nicolas Santiago Gallegos Jordán.
3. El Reglamento N° 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03.12.2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18.12.2019;
4. El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981;
5. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N° 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que exonera la toma de razón de determinados actos administrativos.
7. La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016;
8. Los Decretos Alcaldicio N° 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
9. El Decreto N° 986 del 27.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
10. y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

**DECRETO:**

1. **REGULARÍCESE**, de forma retroactiva a contar del día 23.09.2025 hasta el 31.12.2025 al funcionario Nicolas Santiago Gallegos Jordán, Rut N° [REDACTED] Grado 19 E.M.S, Contrata a cumplir las funciones de Conductor y Patrullero Municipal. Y modificar su horario ya que tenia uno distinto al tener la función de guardia y ahora tendra el horario normal de lunes a jueves de 8:30 a 17:45 y el día viernes de 08:30 a 16:45 con su respectivo tiempo de colación de 13:30 a 14:15 de lunes a viernes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

RGT  
EOA

P á g i

